

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE  
LA UNIVERSIDAD SAN JORGE Y EL REAL E ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE ZARAGOZA**

En Villanueva de Gállego, a 11 de julio de 2024

**REUNIDOS**

De una parte, D. José Manuel Murgoitio García, secretario general de **la UNIVERSIDAD SAN JORGE**, reconocida por la Ley 1/2005, de 24 de febrero de Cortes de Aragón (BOA de 25 de febrero de 2005), cuya personalidad jurídica la sostiene la Fundación Universidad San Jorge, entidad domiciliada en el Campus Universitario de la localidad de Villanueva de Gállego (50830 - Zaragoza). Actúa en representación de dicha institución en virtud de las facultades otorgadas a quien ejerza el cargo de secretario general en escritura de poder de fecha 3 de enero de 2022 ante el Notario D. Vicente Morato Izquierdo, número de protocolo 2 de su protocolo. (en adelante, «**la Universidad**»).

De otra parte, Don Antonio Morán Durán, provisto del N.I.F. número XXXXXXXXX, en representación del REAL E ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE ZARAGOZA, con C.I.F. número Q5063001A y domicilio en 50001-ZARAGOZA, Calle Don Jaime I, núm. 18. Tiene capacidad para la celebración del presente convenio en virtud de su condición de Decano, que le otorga la facultad de representar al Colegio con arreglo al art. 73.a) de los Estatutos del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza. Fue declarado Decano electo por acuerdo de la Junta de Gobierno de 11 de noviembre de 2020, habiendo tomado posesión el 20 de noviembre de 2020, permaneciendo actualmente en el cargo. Su nombramiento está debidamente comunicado en el organismo correspondiente. Asimismo, la celebración del presente convenio se acordó, por unanimidad, en sesión de la Junta de Gobierno celebrada el 27 de febrero de 2020. En adelante el "Colegio".

Intervienen ambos en función de sus respectivos cargos, que han quedado expresados, y en el ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad legal para formalizar el presente convenio y, a tal efecto

**EXPONEN**

I.- Que las Partes suscribieron un convenio de colaboración relacionado con el Máster Universitario en Abogacía y Procura, que contempla la realización de actividades relacionadas, particularmente:

Organización conjunta de actividades formativas, tales como jornada, cursos, congresos, seminarios o eventos de similar naturaleza, sobre temas que respondan al interés mutuo de las Partes.

Realización de estudios y proyectos de investigación en aquellas áreas que se consideren de interés común.

Asesoramiento mutuo en cuestiones relacionadas con las actividades desarrolladas por ambas entidades.

Intercambio de información y documentación.

Fomento del movimiento asociativo de cara al interés común de las Partes.

II.- Que las Partes entienden positivo que los colegiados del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza tengan ciertos beneficios sobre la matrícula del Máster en el supuesto de que sus descendientes deseen continuar con el ejercicio de la profesión.

III.- Que la Universidad considera adecuado este beneficio en la medida en que el Máster se difunda entre el mayor número de colegiados posible.

IV.- Que, sobre las bases anteriormente expuestas, suscriben el presente convenio específico conforme a las siguientes

### CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto de este Convenio es favorecer el acceso de los hijos de los colegiados del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza al Máster universitario de acceso a la Abogacía de la Universidad San Jorge, en colaboración con el Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza.

SEGUNDA.- Para ello, la Universidad San Jorge ofrece a los descendientes de primer grado de los colegiados del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza un descuento del cuarenta por ciento (40%) sobre el importe de la matrícula.

Los candidatos que deseen beneficiarse del descuento deberán acreditar, junto con la documentación de matrícula, su condición de descendiente de un miembro colegiado al Colegio, presentando para ello:

- \* Copia del libro de familia o documento que lo sustituya oficialmente.
- \* Certificado de colegiación expedido por el Colegio en un plazo no superior a un mes a la fecha de solicitud.

Las bonificaciones no son acumulables, salvo la correspondientes a pago único. En caso de dos o más bonificaciones posibles, se aplicará únicamente la que represente un mayor porcentaje de bonificación.

TERCERA.- El presente descuento se aplicará para el curso 2024-2025 y sucesivos, en tanto continúe en vigor el presente convenio.

CUARTA.- Con la finalidad de que la propuesta tenga la mayor difusión posible, el Colegio contribuirá a la difusión e información de la oferta formativa objeto del convenio. En particular, pero sin limitarse a ello, realizará las siguientes actuaciones:

- a. Notificar a través del canal habitual de comunicación con los colegiados informando de los términos del acuerdo: una notificación inmediatamente tras la firma del mismo, y otra en la primera quincena del mes de septiembre de 2024.
- b. Hacer referencia al acuerdo y beneficios de este convenio en la página web del Colegio, durante la vigencia del acuerdo.
- c. Proporcionar a cualquier interesado información disponible en la página web de la Universidad y trasladar el interés mostrado a la persona de contacto que la Universidad designe.

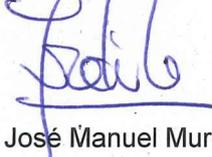
QUINTA.- Las Partes se comprometen a informarse mutuamente de los medios y formatos utilizados para la difusión y publicidad relacionados con el objeto de este Convenio de manera previa a la misma.

SEXTA.- El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de un año, prorrogable por la tácita, salvo que una de las partes manifiesto su voluntad de no renovar el mismo con al menos dos meses de antelación a la finalización del primer periodo o de cualquiera de sus prórrogas.

SEPTIMA.- Las partes manifiestan que conocen, cumplen y se someten de forma expresa a la legislación española en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, comprometiéndose a dar un uso debido a los datos de tal naturaleza que obtengan como consecuencia del desarrollo del presente convenio. Para ello ambas partes consienten que los datos personales del presente convenio puedan incorporarse a ficheros de titularidad de cada una de ellas con la única finalidad de proceder a la gestión adecuada del mismo. El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrá llevar a cabo en los términos legales mediante comunicación.

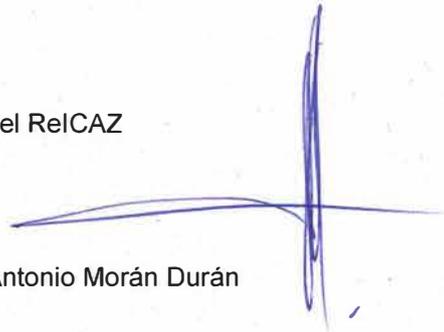
Y para que conste a los efectos previstos, firman y rubrican el presente Convenio, en duplicado ejemplar, y con promesa de cumplir cuanto en él se contiene bien y fielmente, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Universidad San Jorge



D. José Manuel Murgotio

Por el ReICAZ



D. Antonio Morán Durán